

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA APOYO A LAS LABORES DE SUPERVISIÓN IN SITU DE LOS SUPERVISORES DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LA OPERACIÓN FERROVIARIA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE TIPO METRO DE LA LÍNEA 2

2

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del “Servicio de alquiler de camioneta para apoyo a las labores de supervisión In Situ de los supervisores del sistema eléctrico en la operación ferroviaria del sistema de transporte tipo Metro de la Línea 2”

2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización el soporte logístico para la supervisión en campo para el cumplimiento de la función supervisora asignada por la Ley 26917 - Ley de creación de OSITRAN, respecto a aspectos relacionados con las operaciones ferroviarias del sistema de transporte tipo metro, que realizan las Entidades Prestadoras, bajo la competencia de OSITRAN.

3. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019; y Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como sus respectivas modificatorias.
- Resolución N° 057-2023-GG-OSITRAN del 24 de abril de 2023, que aprueba la Directiva de Contrataciones Menores en su versión 02;
- Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA, publicada el 15 de enero de 2024, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Contrato de Concesión de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao (en adelante, “el Contrato de Concesión”).
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 del Concesionario.
- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Ositrán.

4. VINCULACIÓN CON EL POI

CÓDIGO OE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	CÓDIGO AEI	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	CÓDIGO AOI	ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL	TAREA CODIGO SIGA	NOMBRE DE LA TAREA
OEI 01	Contribuir el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de forma efectiva de las ITUP	AEI 01.01	Verificación de las obligaciones contractuales de las entidades prestadoras, ejecutadas de forma efectiva en las ITUP en el ámbito de competencias del Ositrán en beneficio de la población	AOI 01.01.07	Gestión y Conducción de la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao y servicios esenciales para la supervisión de Entidades Prestadoras Ferroviarios..	10	Supervisión de la prestación del servicio de la Línea 2 del Metro de Lima y Callao.

5. OBJETO DEL SERVICIO

Contar con el servicio de alquiler de camioneta, para el traslado de supervisores del sistema eléctrico de la operación ferroviaria del sistema de transporte tipo Metro de la Línea 2.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratar el servicio de alquiler de una (1) camioneta a todo costo, para movilizar diariamente a los supervisores del sistema eléctrico de la operación ferroviaria del sistema de transporte tipo Metro de la Línea 2”.

6.1 El servicio comprende:

- Inicio y recojo del Supervisor: Lima Metropolitana.
- Lugar de finalización de la comisión del Supervisor: Lima Metropolitana.
- Recorrido promedio por cada periodo de servicio: 1,800 km.
- Ruta Referencial: Sede Ositrán a Etapa 1A de Línea 2.
- Horario Referencial: de lunes a viernes entre 5:00h a 24:00h, **cubriendo 10 horas diarias como máximo, eventualmente** se le requerirá cubrir otros horarios y/o sábados y domingos.
- Horario de recarga de combustible: Diferente al horario de servicio.

Asimismo, durante el desarrollo del servicio, el contratista deberá cumplir con:

- a) Los protocolos elaborados por el Concesionario referido a la vigilancia, prevención y control del COVID-19, aprobado por la Autoridad Competente, lo establecido por el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 del OSITRÁN.
- b) Todo el personal del Contratista debe contar obligatoriamente con sus propios EPP (Equipo de Protección Personal) a emplearse en obra: calzado de seguridad, chaleco refractivo, lentes y casco, entre otros de acuerdo con las actividades que realicen, incluyendo los de protección del COVID 19 debiendo acreditar su uso, como parte de los entregables (anexando las fotografías correspondientes y el check list de EPPs).
- c) Todo el personal del Contratista debe contar con los seguros de Ley, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, según lo establecido en el literal d) del numeral 7.1 y lo señalado en el numeral 8, de los TDR.
- d) El Contratista podrá solicitar su afiliación a la Sede Digital del Ositrán, a través del enlace <https://ositrان.administracionelectronica.net/SedeDigital/> (botón “Registro”), aceptando con ello que todas las comunicaciones por parte de la entidad sean notificadas a la casilla electrónica que le será asignada desde su afiliación, se precisa que, una vez afiliado, se encuentra obligado a revisar frecuentemente su casilla. Asimismo, dicha afiliación le permite al Contratista la presentación de los entregables a través de la Mesa de Partes Virtual del Ositrán, según lo indicado en el numeral 12 de los presentes TDR.
- e) El conductor deberá contar con indumentaria de seguridad, a emplearse en obra: calzado de seguridad, chaleco reflectivo, lentes y casco. La indumentaria de seguridad se exigirá al momento de prestarse el servicio y será verificado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a través del personal designado para ello. Sin embargo, el contratista no podrá usar implementos con logotipos o distintivos del Ositrán, sin autorización.
- f) El contratista debe iniciar el servicio con el vehículo y conductor propuesto, caso contrario se aplicarán penalidades establecidas en el numeral 18 de los TDR
- g) El contratista debe prestar el servicio con el vehículo operativo y ejecutar el servicio desde el punto de inicio hasta el punto de finalización de la comisión de los especialistas, de acuerdo con la necesidad del servicio, caso contrario se aplicará penalidades, sin perjuicio del descuento que corresponda por el servicio no prestado, según las condiciones establecidas en los párrafos siguientes.

- h) El conductor llevará un formato (Parte Diario del Servicio) para el control diario del servicio (en original y copia) para efectos de controlar el kilometraje de inicio y fin de servicio diario que deberá contemplar además una lista de verificación con una frecuencia diaria de: Estado de vehículo (llantas, encendido, luces, funcionamiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción, entre otros), fallas técnicas del vehículo u ocurrencias en la prestación del servicio que pudieran presentarse, así como que el conductor cuente con teléfono móvil.

Dicho control será refrendado diariamente por el conductor y por cada usuario del Ositrán al final de cada comisión por lo que, en caso de presentarse fallas técnicas u ocurrencias que afecten la continuidad del servicio, el contratista toma conocimiento de aquellas en el mismo día de ocurrida a través del Parte Diario respectivo; por lo tanto, es su responsabilidad mantenerse informado a través de su conductor del vehículo, no siendo necesario que la Entidad le curse notificación para tal efecto, siendo además obligación del contratista solucionarlas en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, caso contrario, se procederá a la aplicación de las penalidades correspondientes por no contar con el vehículo operativo y/o conductor según lo requerido en el numeral 7 de los TDR, y sin perjuicio del descuento que corresponda por el servicio no prestado así como de resolverse la orden de servicio por incumplimiento de prestar el servicio y sin fallas técnicas, según las condiciones establecidas en los TDR.

Además, se precisa que, la persistencia de fallas técnicas y/u ocurrencias no puede ser mayor a tres (3) días calendario, por lo tanto, de requerirse efectuar el cambio de vehículo y/o conductor asignado para el servicio, es responsabilidad del contratista solicitarlo mediante documento escrito ingresado a través de Mesa de Partes del Ositrán (física o virtual) en el plazo máximo de tres (3) días calendarios de producida la falla técnica u ocurrencia, dirigido a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, con atención a la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao, para que, en su condición de área usuaria evalúe y emita el pronunciamiento respectivo al cambio solicitado; sin perjuicio de la aplicación de penalidades, a efectuarse luego de veinticuatro (24) horas sin haberse dado solución a las fallas técnicas, y de resolverse la orden de servicio por brindar el servicio con vehículo no operativo.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Persona Natural o Jurídica, en adelante el proveedor, que debe contar con una experiencia mínima de tres (3) servicios iguales o similares brindados (movilidad de personal o servicio de alquiler de vehículos para transporte de personas).

7.1 Requisitos del conductor:

- a) Licencia de conducir A2A Profesional o superior.
- b) Experiencia laboral mínima de dos (2) años con Licencia de conducir A2A Profesional o superior.
- c) El conductor no deberá contar con papeletas ni infracciones de tránsito vigente¹.
- d) El conductor debe contar con los seguros de Ley, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, según lo establecido en el numeral 8 de los TDR.

Asimismo, durante la ejecución del servicio, el conductor deberá tener disponibilidad y predisposición para efectuar las actividades relacionadas al objeto del servicio contratado.

7.2 Requisitos del Vehículo:

- a) Cantidad: una (1) unidad.
- b) Categoría/Clase: M1 o N1

¹ Información y documentación que será verificada por la JLCP, a través de las siguientes páginas de consulta u otros medios que resulten necesarios:

<https://www.sat.gob.pe/VirtualSAT/principal.aspx?mysession=XSZIICSnGBA3duNRm09PMVdy5UiPqk0phs0NHuDPx5s%3d>
<https://www.sutran.gob.pe/consultas/record-de-infracciones/record-de-infracciones/>

- c) Carrocería: SUV o Pick Up
- d) Año de fabricación: No anterior al año 2020.
- e) Fórmula Rodante (Tracción): 4x2 o 4WD.
- f) Diámetro de aro mínimo: 17".
- g) Capacidad mínima del Motor (Cilindrada): 2000 cc. (2.0 L) para motores convencionales o 1400cc. (1.4 L) mínimo para motores turbo ventilados.
- h) Radio AM – FM con colocación para USB
- i) Aire acondicionado y calefacción.
- j) Contar con dispositivos de seguridad: airbags (mínimo 2), extintor de 10 lbs. (mínimo), cinturones de seguridad delanteros y posteriores, botiquín de primeros auxilios, llanta de repuesto, gata hidráulica, juego de llaves mecánicas, cable de remolque, asimismo deberá tener cinta reflectiva en la parte posterior y laterales; vehículo de 4 puertas laterales y 1 puerta posterior (maletera)
- k) Tarjeta de Propiedad
- l) Tener SOAT cuya vigencia abarque el periodo de contratación.
- m) Contar con pago automático de peajes (PEX).
- n) De corresponder, debe contar con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular correspondiente y vigente (tipo complementario).
- o) No contar con infracciones ni con requerimientos pendientes de la autoridad competente²
- p) Contar con seguro vehicular contra todo riesgo vigente durante el periodo de la prestación, que como mínimo debe contener las coberturas siguientes:

Responsabilidad Civil Frente a Terceros	US\$	100,000.00
Responsabilidad Civil ante ocupantes	US\$	10,000.00
Muerte e invalidez permanente c/u	US\$	20,000.00
Gastos de Curación c/u	US\$	4,000.00
Gastos de Sepelio c/u	US\$	1,000.00

8. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR PARA LA EMISION DE LA ORDEN DE SERVICIO

Para la emisión de orden de servicio, el proveedor deberá presentar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes de recibido el correo de requerimiento de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial lo siguiente:

Constancia de todos los seguros exigidos, en el literal d) del numeral 7.1 y literales l) y p) del numeral 7.2, de los Términos de Referencia, vigente como mínimo al inicio del primer período del servicio y presentar declaración jurada simple, indicando que mantendrá vigente dicho seguro, para los siguientes periodos de prestación del servicio que correspondan, conforme a lo indicado en el numeral 11 del presente TdR, según corresponda.

Asimismo, deberá presentar declaración jurada simple, indicando que:

- El vehículo propuesto se encuentra operativo para la prestación del servicio y,
- El conductor propuesto, brindará el servicio durante el plazo de ejecución de este y/o como mínimo para el primer periodo del plazo de ejecución del servicio establecido en el numeral 11 de los TDR.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

² Información y documentación que será verificada por la JLCP, a través de las siguientes páginas de consulta u otros medios que resulten necesarios:

<https://www.sat.gob.pe/VirtualSAT/principal.aspx?mysession=XSZIICSnGBA3duNRm09PMVdy5UiPqk0Phs0NHuDPx5s%3d>
<https://www.sutran.gob.pe/consultas/record-de-infracciones/record-de-infracciones/>

A suma alzada, el proveedor deberá formular su propuesta por un monto fijo en dólares americanos (US \$). Cabe indicar que el precio contratado, deberá incluir los honorarios del conductor, seguros, costos de combustible, pago en las unidades de peaje existentes, gastos de mantenimiento del vehículo y todo aquello que asegure la prestación adecuada del servicio.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio es 120 (ciento veinte) días calendario, computados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio del servicio, emitida por la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

En caso de que la necesidad del servicio desaparezca o se reduzca antes de cumplir con el plazo contratado, se podrá dar por terminado los servicios, cancelando al Contratista proporcionalmente por los días del servicio prestado, para lo cual la Entidad y el Contratista procederán conforme a lo previsto en el numeral 7.5 de la Directiva de Contrataciones Menores, DIR-GA-JLCP-02 en su versión 02, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 057-2023-GG-OSITRAN.

11. PERIODOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La presente contratación comprenderá los periodos de servicio siguientes:

- Primer periodo del servicio: treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio del servicio.
- Segundo periodo del servicio: treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el primer periodo del servicio.
- Tercer periodo del servicio: treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el segundo periodo del servicio.
- Cuarto periodo del servicio: treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el tercer periodo del servicio.

En caso de ocurrencia de algún evento de caso fortuito o fuerza mayor o por alguna otra razón que OSITRAN estime pertinente, OSITRAN estará facultado a suspender el plazo de prestación del servicio o a resolver la orden de servicio. Para ello, la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización informará a la Gerencia de Administración para que ésta comunique al Contratista.

De haberse producido la suspensión del plazo de la prestación del servicio, el reinicio de la prestación del servicio, de ser el caso, será informado por Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, precisando la fecha, para que ésta comunique a través de un documento.

12. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son los siguientes:

- Primer entregable, presentado dentro de los siete (7) días calendarios siguientes de culminado el Primer periodo de servicio establecido en el numeral 11 de los presente TDR.
- Segundo entregable, presentado dentro de los siete (7) días calendarios siguientes de culminado el Segundo periodo de servicio establecido en el numeral 11 de los presente TDR.
- Tercer entregable, presentado dentro de los siete (7) días calendarios siguientes de culminado el Tercer periodo de servicio establecido en el numeral 11 de los presente TDR.
- Cuarto entregable, presentado dentro de los siete (7) días calendarios siguientes de culminado el Cuarto periodo de servicio establecido en el numeral 11 de los presente TDR.

El Contratista deberá adjuntar a cada entregable la siguiente documentación:

- a) Comprobante de pago, que evidencie el haber cumplido con realizar el pago de la remuneración del conductor asignado al servicio.
- b) Partes diarios con la lista de verificación con una frecuencia diaria de: estado del vehículo (llantas, encendido, luces, funcionamiento de aire acondicionado, calefacción, entre otros), según formato que forma parte de los TDR.
- c) Constancias y Comprobantes de pago de todos los seguros exigidos en el literal d) del numeral 7.1 y literales l) y o) del numeral 7.2, de los Términos de Referencia, correspondiente a los períodos del servicio que corresponda; en caso de no haberlo acreditado para todo el plazo de contratación, previa a la emisión de la orden de servicio, conforme a lo indicado en el numeral 8 del presente TdR.

Los entregables deberán estar dirigidos a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, con atención a la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao y podrán ser presentados a través de cualquiera de las formas siguientes:

- **De forma virtual.**- presentará el entregable correspondiente en formato pdf, debidamente firmado a través del servicio de Mesa de Partes Virtual de la Sede Digital del Ositrán³, así como remitirá una copia del entregable al correo electrónico del supervisor del Ositrán; para ello, los entregables deberán estar suscritos empleando una firma manuscrita escaneada o firma digital, en el marco de lo establecido por el Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual y Casilla electrónica del OSITRAN y su correspondiente Anexo, aprobado por Resolución de Presidencia N° 0006-2024-PD-OSITRAN⁴, modificado mediante la Resolución de Presidencia N° 0061-2024-PD-OSITRAN⁵.

Se precisa que, el contratista puede gestionar su afiliación a la Sede Digital del Ositrán, lo que le permite el uso del servicio de Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica, empleando para ello un certificado digital (de poseerlo) o, en su defecto, generando un usuario y contraseña, a fin de presentar sus documentos. Una vez afiliado, el contratista podrá acceder a dichos servicios, empleando su credencial generada.

- **De forma presencial** a través de Mesa de Partes del OSITRAN⁶, sito Calle Los Negocios 182, Surquillo- Lima – Perú. Se presentará el entregable en físico, con las firmas correspondientes en todos los folios, adjuntando en medio magnético (01 CD/DVD, con los archivos en PDF del entregable.

13. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Conforme a lo señalado en el numeral 6.1.

14. FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, a realizarse en dólares americanos (US \$), conforme a la moneda de contratación, la Entidad debe contar con:

- La conformidad de la prestación efectuada por la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao.
- Comprobante de Pago del Contratista (que será requerido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial.

El pago se realizará según se indica:

³ <https://ositrان.administracionelectronica.net/SedeDigital/#no-back-button>

⁴ <https://www.gob.pe/institucion/ositrان/normas-legales/5344191-006-2024-pd-ositrان>

⁵ <https://www.gob.pe/institucion/ositrان/normas-legales/5984186-061-2024-pd-ositrان>

⁶ Horario de atención: lunes a viernes, de 9 a.m. a 5 p.m.

- a. Primera Armada. - El 25% del monto contratado, correspondiente al primer periodo del servicio.
- b. Segunda Armada. - El 25% del monto contratado, correspondiente al segundo periodo del servicio.
- c. Tercera Armada. - El 25% del monto contratado, correspondiente al tercer periodo del servicio
- d. Cuarta Armada. - El 25% del monto contratado, correspondiente al cuarto periodo del servicio

15. SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Supervisión y Conformidad del servicio estará a cargo del Supervisor de Operaciones designado por la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, previo informe de verificación del supervisor designado para la "supervisión In Situ", de la operación de la Línea 2.

La conformidad será emitida dentro de los siete (7) días calendario siguientes de recibido el entregable correspondiente, siempre y cuando no existan observaciones, y siguiendo los criterios de la matriz siguiente:

Nº ENTREGABLE	PLAZO DE PRESENTACIÓN	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	EVIDENCIA	MEDIO DE PRESENTACIÓN	RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN
Primer	Dentro de los siete (7) días calendarios siguientes de culminado el Primer periodo de servicio establecido en el numeral 11 de los presente TDR.	Documentos efectivamente recibidos, señalados en el numeral 12 de los presentes términos de referencia.	Entregable adjuntando documentos detallados en el numeral 12, recibido por mesa de partes de OSITRAN.	Mesa de Partes del Ositrán (física o virtual), conforme lo indicado en el numeral 12.	Supervisor de Operaciones designado por la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao, contando con la verificación del cumplimiento del servicio, emitido por el supervisor designado para la supervisión In Situ.
Segundo	Dentro de los siete (7) días calendarios siguientes de culminado el Segundo periodo de servicio establecido en el numeral 11 de los presente TDR.	Documentos efectivamente recibidos, señalados en el numeral 12 de los presentes términos de referencia.	Entregable adjuntando documentos detallados en el numeral 12, recibido por mesa de partes de OSITRAN.	Mesa de Partes del Ositrán (física o virtual), conforme lo indicado en el numeral 12.	
Tercer	Dentro de los siete (7) días calendarios siguientes de culminado el Tercer periodo de servicio establecido en el numeral 11 de los presente TDR.	Documentos efectivamente recibidos, señalados en el numeral 12 de los presentes términos de referencia	Entregable adjuntando documentos detallados en el numeral 12, recibido por mesa de partes de OSITRAN.	Mesa de Partes del Ositrán (física o virtual), conforme lo indicado en el numeral 12.	
Cuarto	Dentro de los siete (7) días calendarios siguientes de culminado el Cuarto periodo de servicio establecido en el numeral 11 de los presente TDR.	Documentos efectivamente recibidos, señalados en el numeral 12 de los presentes términos de referencia	Entregable adjuntando documentos detallados en el numeral 12, recibido por mesa de partes de OSITRAN.	Mesa de Partes del Ositrán (física o virtual), conforme lo indicado en el numeral 12.	

De existir observaciones en la prestación del servicio, éstas serán reportadas a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (JLCP), indicándose claramente el sentido de estas. Por su parte, la JLCP cursará comunicación al contratista para la subsanación correspondiente, otorgándole un plazo prudencial para su subsanación, en función a lo señalado por el área usuaria. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario.

Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación y a requerimiento del área usuaria, la JLCP dará cuenta de tales hechos a la GA, la que podrá dejar sin efecto la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades previstas en los TDR.

16. OBLIGACIÓN DE GUARDAR RESERVA DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a conocer y aceptar la política y objetivos de seguridad de la información y política específica de seguridad de la información para los proveedores de la entidad. Asimismo, se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre los documentos e información del Ositrán a los que tenga acceso a raíz de la ejecución

del servicio contratado. En tal sentido, el contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, salvo autorización expresa y por escrito del Ositrán. Además, acepta que toda información suministrada y generada en virtud de la contratación es confidencial y de propiedad del Ositrán, no pudiendo hacer uso de esta para provecho propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del servicio contratado.

Los datos de carácter personal entregados y obtenidos durante la ejecución del servicio, deberán ser utilizados única y exclusivamente para la ejecución del servicio contratado, estando obligados a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Asimismo, el contratista se hace responsable por la divulgación que se pueda producir, y asume la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El incumplimiento de lo establecido en el presente numeral constituye causal de resolución del contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el Ositrán se reserva el derecho de las acciones legales civiles y penales que correspondieran.

17. TRAMITE PARA EL PAGO

La Jefatura de Logística y Control Patrimonial tramitará el pago en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario, luego de haber recibido la conformidad por parte del área usuaria.

18. PENALIDAD

Si el contratista incurre en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, se le aplicará la penalidad descrita en el cuadro siguiente, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, por las causales siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	No contar con el conductor y/o vehículo (camioneta), conforme a los requisitos establecidos en los numerales 6 y 7, para la prestación del servicio y en los periodos establecidos en el presente TdR.	3% de la UIT por cada día de incumplimiento (<i>vehículo/día o conductor/día</i>).	Se dejará constancia de dicha situación en un Acta suscrita por el funcionario designado por la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
2	Por cambio del vehículo y conductor, propuesto, al inicio del servicio (numeral 6.1.1f)	3% del monto del contrato vigente	Solicitud de cambio presentado por el Contratista del Servicio contratado, para el inicio del servicio.

(*) El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la Unidad Impositiva tributaria (UIT) vigente al momento de la comisión del supuesto de aplicación de la penalidad.
6.1.1f

19. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto del servicio será cubierto con Recursos Directamente Recaudados.

Precisando que el monto del servicio será cubierto con presupuesto que se encuentra en dólares americanos (US \$), según lo dispuesto en la cláusula 17.19 del Contrato de Concesión de la Línea 2 (2.23% del RPMO), abonado por el Concesionario, establecido para la *Supervisión de la Prestación del Servicio por la Retribución por Operación y Mantenimiento "RPMO"*. Presupuesto que en concordancia con lo dispuesto por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas con Oficio N° 0061-2021-EF/51.03, ha sido

incorporado al presupuesto (US\$), en la Meta 33, formando parte de la fuente de 'Recursos Directamente Recaudados' del Ositrán.

Firmado por:

MIGUEL GONZALEZ BEDOYA
Jefe de Contratos Ferroviarios y del
Metro de Lima y Callao (e)
Jefatura de Contratos Ferroviarios y del
Metro de Lima y Callao

Visado por:

JULIO LOPEZ BELTRAN
Supervisor Electromecánico
Jefatura de Contratos Ferroviarios y del
Metro de Lima y Callao

PARTE DIARIO DEL SERVICIO DE CAMIONETA

CONTRATISTA:			
SUPERVISOR DE OSITRAN:			
TIPO VEHICULO		PLACA	

FECHA:			
PARTIDA	LLEGADA		
HORA:		HORA:	
KILOMETRAJE:		KILOMETRAJE:	
ITINERARIO:			

ESTADO VEHICULO	BUENO	MALO	CONTROL EQUIPAMIENTO	SI	NO
LLANTAS			TELEFONO MOVIL		
ENCENDIDO			GATA HIDRUALICA		
LUCES			EXTINTOR 10 lb (MINIMO)		
AIRE ACONDICIONADO			JUEGO LLAVES MECANICA		
CALEFACCIÓN			LLANTA DE REPUESTO		
LIMPIEZA			CABLE REMOLQUE		
RADIO AM - FM			SEÑAL TRIANGULAR		
CINTURONES SEGURIDAD DELANTEROS Y POSTERIORES			SEGURO TUERCAS DE RUEDA		
ASIENTOS DELANTEROS TIPO BUTACA			BOTIQUIN		
AROS 17"					

OBSERVACIONES:

SUPERVISOR DE OSITRAN

CONDUCTOR